

Vicaría Episcopal para Asuntos Económicos

Decreto sobre tasas de cementerios¹

JOSÉ OLAIZ HOYUELA, Vicario Episcopal para Asuntos Económicos y Administrativos del Obispado de Santander

Con el fin de precisar algunos aspectos de las Normas de Ordenamiento en Cementerios Parroquiales, aprobados el 3 de enero de 2005, y el Decreto del 20 de diciembre de 2008 sobre Cementerios

NOTIFICO

1. Que en el Art. 23 sobre la actualización de la concesión en el caso de fallecimiento del concesionario, aunque la concesión pase a los hijos, el cónyuge del titular anterior sigue teniendo derecho de enterramiento.

2. Que se reconoce como cónyuge a la persona que la Iglesia reconoce como tal por haber celebrado un matrimonio canónico.

3. Que, además del arancel establecido por la concesión de títulos y que se destina a la curia diocesana, se establecen en toda la diócesis los aranceles sobre nuevo enterramiento en nicho ocupado (art. 17) y sobre transmisión de títulos (n. 13 del Decreto), de la siguiente manera:

a) Nuevo enterramiento: 50,00 euros.

b) Transmisión de títulos: 50,00 euros.

Estas cantidades se entregarán a la parroquia.

Estas notificaciones comenzarán a surtir efecto a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en Santander a catorce de diciembre de dos mil nueve.

¹ **Boletín Oficial del Obispado**, Noviembre-Diciembre 2009